



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2016-MDS/A

Sayán, 31 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 0095-2016-GDUYR/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe Legal N°96-2016-OAJ/MDS, de fecha 31 de mayo de 2016, respecto a la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle José Olaya, Calle José Gálvez y Calle Miguel Grau en el Centro Poblado la Unión, distrito de Sayán - Huaura - Lima", con Código SNIP N°322245, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 012-2016/JETR-CO-MTVPCJOCJGCMGCPUDSHL, de fecha 31 de mayo de 2016, la Ing. Jeovana E. Taboada Rodríguez, hace entrega del Expediente Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N°01 del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle José Olaya, Calle José Gálvez y Calle Miguel Grau en el Centro Poblado la Unión, distrito de Sayán - Huaura - Lima", con Código SNIP N°322245, señala lo siguiente:

"Es grato dirigirme a Usted, a fin de emitirle el pronunciamiento correspondiente a la solicitud de la ampliación de plazo presentado por el Residente de Obra con INFORME N° 51-2016-TRABAJA PERU/OBRA LA UNION.

I. GENERALIDADES:

- Nombre del proyecto : **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE OLAYA, CALLE JOSE GALVEZ Y CALLE MIGUEL GRAU EN EL CENTRO POBLADO LA UNION, DISTRITO DE SAYAN-HUAURA-LIMA"**
- Organismo ejecutora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
- Localidad : CENTRO POBLADO LA UNION
- Ubicación : C.P. LA UNION - SAYAN - HUAURA - LIMA
- Convenio de ejecución de obra: N°37-0002-AC-78
- Inicio de obra : 17 DE FEBRERO DEL 2016
- Plazo de ejecución : 84 DIAS UTILES (120 DIAS CALENDARIO)
- Final contractual : 15 DE JUNIO DEL 2016
- Representante legal : ESTEBAN AQUINO, FELIX VICTOR
- Coordinador Externo : TABOADA RODRIGUEZ JEOVANA ELIZABETH
- Residente de obra : ROSAS NERI, ALVARO

SUSTENTO TECNICO

1. ANTECEDENTES:

- La obra se inició el 17 de Febrero del 2016 y como final previsto contractual 15 de Junio del 2016.
- Que con anotación N°62 del residente con fecha 16 de mayo del 2016, se indica la presentación del INFORME N° 51-2016-TRABAJA PERU/OBRA LA UNION solicitando la ampliación de plazo N°01
- Que con anotación N°31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51, del Supervisor de Obra con fecha 01; 04; 05; 06; 07; 08; 11; 12; 13; 14; 15; 18; 19; 20; 21; 22; 25; 26; 27; 28; de abril de 2016 y las fechas 01, 04, 05, 06, 07 de abril; constata la deficiencia en el abastecimiento de los materiales que se viene dando en la obra, así mismo la disminución de los participantes de semana a semana esto por presentarse trabajos temporales con mejores sueldos. Se vienen registrando atrasos de obra debido a los bajos rendimientos de los participantes y la demora de los materiales en llegar a obra afectando la RUTA CRÍTICA del CRONOGRAMA DE OBRA.





Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2016-MDS/A

III. ANÁLISIS

1. Que el Art. N°200 del D.S. N°138-2012-EF, cita las causales de Ampliación de Plazo las cuales se detallan a continuación:

De conformidad con el Art. 4° de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por los siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

- 1.- atraso y/o paralización no atribuibles al contratista.
- 2.- atraso en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
- 3.- caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- 4.- cuando se aprueba la prestación adicional de obra.

2. Con referencia a la GUÍA TÉCNICA PARA LOS ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA RESIDENTES DE OBRA Y SUPERVISORES DE OBRA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON EL PROGRAMA "TRABAJA PERU" SECCION III Inciso 3.1.6 Ítems B.1:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.
- Ejecución de obras complementarias y/o modificación al expediente técnico aprobado.
- Paralización justificadas efectuadas por el Supervisor de Obra.

3. COMENTARIO:

- La normal ejecución de la obra se ve interrumpida con el desabastecimiento de los materiales; esto debido a que en función al Artículo 5° literal A, ARTICULOS 22° AL 25° de la LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, Ley N° 30225 y al artículo 32 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y al artículo 16 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N°30372. Existen topes para los procesos de Selección y la Contratación de Bienes, Servicios y Obras - Régimen General, siendo necesario un plazo para su convocatoria - buena pro y contrato, cuya demora de los procesos nos ha afectado en la Ruta Crítica; siendo este caso no atribuible al Organismo Ejecutor, refiriéndonos de esta manera a la GUÍA TÉCNICA PARA LOS ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA RESIDENTES DE OBRA Y SUPERVISORES DE OBRA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON EL PROGRAMA "TRABAJA PERU" SECCION III Inciso 3.1.6 Ítems B.1: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados. Tal como se refleja en la copia de los contratos de materiales anexados al informe del Residente de Obra.
- Así mismo se viene teniendo retrasos por el bajo rendimiento del personal no calificado esto por no contar con el número adecuado de participantes según lo proyectado en el expediente técnico es de 91, pero solo asisten en un promedio del 35-45% de los participantes proyectados según cronograma pese a que se han realizado convocatorias a la población beneficiaria no se ha tenido aceptación debido a que estos prefieren otros trabajos eventuales mejor remunerados; siendo este caso no atribuible al Organismo Ejecutor, refiriéndonos de esta manera a la GUÍA TÉCNICA PARA LOS ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA RESIDENTES DE OBRA Y SUPERVISORES DE OBRA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON EL PROGRAMA "TRABAJA PERU" SECCION III Inciso 3.1.6 Ítems B.1: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) tal como se refleja en las copias de cuaderno de obra adjuntas al informe del residente de obra.

4. CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°01 Y DEL NUEVO FINAL CONTRACTUAL

- Inicio de Obra : 17 de Febrero del 2016
- Plazo contractual de obra : 84 días hábiles (120 días calendario)
- Final contractual de obra : 15 de Junio del 2016
- Ampliación Parcial de Plazo N°01: 26 días hábiles
- Nuevo final previsto : 22 de Julio del 2016



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2016-MDS/A

//...
IV.

SUSTENTO LEGAL

1. La elaboración del presente expediente técnico, para la solicitud invocada, se sustenta y documenta, bajo el amparo legal de las siguientes normativas.
2. D. L. N°29873, Título III, Art. N°41
3. Art. N°1315 del Código Civil Peruano.
4. D.S. N° 138-2012-EF. Capítulo VII. Obras Art. N°200 y 201(Ampliaciones de Plazo y Procedimiento de una Ampliación de Plazo)
5. Convenio de obra
6. GUÍA TÉCNICA PARA LOS ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA RESIDENTES DE OBRA Y SUPERVISORES DE OBRA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS CON EL PROGRAMA "TRABAJA PERU" SECCION III Inciso 3.1.6 Ítems B.1;

V.

PRONUNCIAMIENTO

Debido a causas no atribuibles a la Entidad La normal ejecución de la obra se ve interrumpida con el desabastecimiento oportuno de los materiales; esto debido a que en función al Artículo 5° literal A, ARTICULOS 22° AL 25° de la LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, Ley N° 30225 y al artículo 32 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y al artículo 16 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N°30372. Existen topes para los procesos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras - Régimen General, siendo necesario un plazo para su convocatoria – buena pro y contrato, cuyos plazos nos ha afectado en la Ruta Crítica; siendo este caso no atribuible al Organismo Ejecutor. Así mismo se viene teniendo retrasos por el bajo rendimiento del personal no calificado esto por no contar con el número adecuado de participantes según lo proyectado, pues solo hay la asistencia en un promedio del 35-45% de los participantes proyectados según cronograma pese a que se han realizado convocatorias a la población beneficiaria no se ha tenido aceptación debido a que estos prefieren otros trabajos eventuales mejor remunerados; siendo este caso no atribuible al Organismo Ejecutor; por las razones expuestas mi representada considera procedente y solicita al Organismo Ejecutor Municipalidad Distrital de Sayán LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL DE OBRA N°01 POR VEINTICINCO DIAS HABLES (25) que deberá ser aprobado, tramitado por la Entidad previa aprobación del PROGRAMA para que emita el documento resolutivo correspondiente.

Agradeciéndole anticipadamente por la atención al presente aprovecho la oportunidad para reiterarme de Ud. "

Que, mediante Informe N°0095-2016-GDUYR/MDS, de fecha 31 de Mayo de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala que habiéndose recibido el documento de la referencia en el cual la Supervisora del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle José Olaya, Calle José Gálvez y Calle Miguel Grau en el Centro Poblado la Unión, distrito de Sayán – Huaura - Lima", con Código SNIP N°322245, hace entrega del expediente de ampliación de plazo N°01, del proyecto en mención elaborado por el Ingeniero Residente de Obra de dicho Proyecto, que consiste en 74 folios; por lo tanto, se le hace de conocimiento a usted APRUEBE y COMUNIQUE al Programa Trabaja Perú respecto a la ampliación de plazo N°01 del proyecto en mención.

Que, mediante Informe Legal N°96-2016-OAJ/MDS, de fecha 31 de mayo de 2016, el Asesor Jurídico concluye que se declare PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo bajo la siguiente cuantificación de la ampliación de plazo parcial N°01 y del nuevo final contractual

- i. Inicio de Obra : 17 de Febrero del 2016
- ii. Plazo contractual de obra: 84 días hábiles (120 días calendario)
- iii. Final contractual de obra: 15 de junio de 2016
- iv. Ampliación Parcial de Plazo N°1 : 26 días hábiles
- v. Nuevo Final previsto : 22 de julio de 2016

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2016-MDS/A

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL INFORME FAVORABLE DEL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y DEL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial de Obra N°01 por veinticinco (25) días hábiles, del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle José Olaya, Calle José Gálvez y Calle Miguel Grau en el Centro Poblado la Unión, distrito de Sayán - Huaura - Lima", con Código SNIP N°322245, conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en el presente acto resolutivo, según la siguiente cuantificación:

- i. Inicio de Obra : 17 de Febrero del 2016
- ii. Plazo contractual de obra: 84 días hábiles (120 días calendario)
- iii. Final contractual de obra: 15 de junio de 2016
- iv. Ampliación Parcial de Plazo N°1 : 26 días hábiles
- v. Nuevo Final previsto : 22 de julio de 2016

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

